

## **LAS CAJAS DE AHORROS YA HABÍAN PREVISTO ALCANZAR UN ALTO NIVEL DE SOLVENCIA CON LA REFORMA DE LA LORCA**

**LAS CAJAS DE AHORROS A LAS QUE SE LE APLICARÍA LA EXIGENCIA DEL 10% DE CAPITAL PRINCIPAL CUMPLEN, EN LA INMENZA MAYORÍA DE LOS CASOS, CON ESE REQUISITO DE SOLVENCIA**

**LAS CAJAS DE AHORROS VAN A COLABORAR CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DEL *PLAN PARA EL REFORZAMIENTO DEL SECTOR FINANCIERO***

**LOS CONCEPTOS DE “CAPITAL PRINCIPAL” Y DE “FINANCIACIÓN MAYORISTA” NECESITAN PRECISIÓN**

Las Cajas de Ahorro cuentan con unos niveles de solvencia muy altos; todas se encuentran, a día de hoy, por encima del ocho por ciento de capital principal, una ratio superior a la establecida por las autoridades internacionales para el año 2013.

Las Cajas de Ahorro están, además, inmersas en un proceso de adaptación a la reforma de la LORCA, que permitirá al final del mismo obtener una mayor capitalización y, por consiguiente, una solvencia aún mayor. Esta reforma comenzó en julio del año pasado, fue consensuada por las autoridades económicas y de regulación, por un lado, y las propias Cajas y la CECA, por otro, y, como es conocido, permite a cada Caja de Ahorro elegir entre las distintitas posibilidades para recapitalizarse.

Como consecuencia de ese proceso de reforma de la LORCA, todas las entidades, tanto las que han optado por la acción indirecta para desarrollar la actividad financiera por medio de un Banco, como los SIP que han creado un Banco, están aumentando sus ratios de solvencia, tanto de capital principal

como de su coeficiente de solvencia legal, hasta el extremo de que muy pocas entidades financieras europeas pueden presentar hoy en día ratios de solvencia tan elevadas. De hecho, las Cajas inmersas en los procesos mencionados, fusiones, SIP y actividad interpuesta mediante un Banco, para las que sería de aplicación el mínimo del ocho por ciento, ya cuentan con esa ratio de capital principal; mientras que para el resto de las Cajas de Ahorro a las que se aplicaría la exigencia del diez por ciento, también cumplen, en la inmensa mayoría de los casos, con ese requisito de solvencia.

Es propio de las Cajas de Ahorro, y característica tradicional de las mismas, dar prioridad a la solvencia, porque es el indicador principal de fortaleza financiera y empresarial, es el generador de la capacidad competitiva y es el factor de viabilidad a largo plazo. Por todo ello, es voluntad de las Cajas colaborar con las autoridades económicas y financieras en la mejora de esta ratio.

Por esta razón, las Cajas y la CECA van a seguir trabajando con el Ministerio de Economía y Hacienda en la elaboración del diseño final del *Plan para el reforzamiento del sector financiero*, con el fin de lograr, entre otras cuestiones, una mayor claridad en la definición del capital que se exigirá a las entidades financieras para reforzar su solvencia y plazos de realización, así como en la mayor concreción respecto del concepto de financiación en los mercados mayoristas.

Es importante resaltar, en este contexto, que el esfuerzo que se pide a las Cajas de Ahorro en materia de solvencia es tan alto que sitúa ese nivel por encima del alcanzado por muchas de las entidades europeas; de tal manera que, de aplicarse los mismos requerimientos que los que se han esbozado para las entidades financieras de nuestro país, un gran número se encontrarían lejos de cumplir esas exigencias de solvencia.